

SECCION XXI

OBJETOS DE ARTE O COLECCION Y ANTIGÜEDADES



CAPÍTULO 97

OBJETOS DE ARTE O COLECCIÓN Y ANTIGÜEDADES

Notas.

- 1. Este Capítulo no comprende:
 - a. los sellos (estampillas) de correos, timbres fiscales, enteros postales, demás artículos franqueados y análogos, sin obliterar, de la partida 49.07;
 - b. los lienzos pintados para decorados de teatro, fondos de estudio o usos análogos (partida 59.07), salvo que puedan clasificarse en la partida 97.06;
 - c. las perlas naturales (finas)* o cultivadas y piedras preciosas o semipreciosas (partidas 71.01 a 71.03).
- 2. En la partida 97.02, se consideran grabados, estampas y litografías originales las pruebas obtenidas directamente en negro o color de una o varias planchas totalmente realizadas a mano por el artista, cualquiera que sea la técnica o materia empleada, excepto por cualquier procedimiento mecánico o fotomecánico.
- 3. No se clasifican en la partida 97.03 las esculturas que presenten carácter comercial (por ejemplo: reproducciones en serie, vaciados, obras de artesanía), aunque hayan sido concebidas o creadas por artistas.
 - A. Salvo lo dispuesto en las Notas 1, 2 y 3, los artículos susceptibles de clasificarse en este Capítulo y en otros de la Nomenclatura, se clasifican en este Capítulo;
 - B. los artículos susceptibles de clasificarse en la partida 97.06 y en las partidas 97.01 a 97.05 se clasifican en las partidas 97.01 a 97.05.
- 5. Los marcos de pinturas, dibujos, collages o cuadros similares, grabados, estampas o litografías se clasifican con ellos cuando sus características y valor están en relación con los de dichas obras. Los marcos cuyas características o valor no guarden relación con los artículos a los que se refiere esta Nota, seguirán su propio régimen.





POSICION		DESCRIPCION	IMPO				EXPO		
NCM	SIM	DESCRIPTION	AEC	DIE	TE	IN	DE	RE	
7.01		PINTURAS Y DIBUJOS, HECHOS TOTALMENTE A MANO, EXCEPTO LOS DIBUJOS DE LA PARTIDA 4906 Y LOS							
701.10.00)	ARTÍCULOS MANUFACTURADOS DECORADOS A MANO; COLLAGES Y CUADROS SIMILARES - Pinturas y dibujos							
701.10.00 701.10.00		Originales	4.00	4.00	0.00	LNIA	0.00	0.00	
701.10.00 701.10.00		De artistas vivos o fallecidos hasta 50 años a contar de la fecha de deceso del autor (Ley 24633 y Dto.1321/97) Los demás	4.00	4.00	3.00	LNA	0.00	0.00	
701.10.00		Los demás	4.00	4.00	3.00	LNA	0.00	0.00	
701.90.00 701.90.00		- Los demás Originales		-				-	
701.90.00	110D	De artistas vivos o fallecidos hasta 50 años a contar de la fecha de deceso del autor (Ley 24633 y Dto.1321/97)	4.00	4.00	0.00	LNA	0.00	0.00	
701.90.00		Los demás Los demás	4.00	4.00	3.00	LNA	0.00	0.00	
7.02	3000	GRABADOS, ESTAMPAS Y LITOGRAFÍAS, ORIGINALES	4.00	4.00	3.00	LINA	0.00	0.00	
702.00.00		Grabados, estampas y litografías, originales	4.00	4.00	0.00	1.010	0.00	0.00	
702.00.00 702.00.00		De artistas vivos o fallecidos hasta 50 años a contar de la fecha de deceso del autor (Ley 24633 y Dto.1321/97) Los demás	4.00	4.00	3.00	LNA	0.00	0.00	
7.03		OBRAS ORIGINALES DE ESTATUARIA O ESCULTURA, DE CUALQUIER MATERIA							
703.00.00 703.00.00	-	Obras originales de estatuaria o escultura, de cualquier materia De artistas vivos o fallecidos hasta 50 años a contar de la fecha de deceso del autor (Ley 24633 y Dto.1321/97)	4.00	4.00	3.00	LNA	0.00	0.00	
703.00.00		Los demás	4.00	4.00	3.00	LNA	0.00	0.00	
7.04		SELLOS (ESTAMPILLAS) DE CORREO, TIMBRES FISCALES, MARCAS POSTALES, SOBRES PRIMER DÍA, ENTEROS POSTALES, DEMÁS ARTÍCULOS FRANQUEADOS Y ANÁLOGOS, INCLUSO OBLITERADOS.							
		EXCEPTO LOS ARTÍCULOS DE LA PARTIDA 4907							
704.00.00)	Sellos (estampillas) de correo, timbres fiscales, marcas postales, sobres primer día, enteros postales, demás artículos franqueados y análogos, incluso obliterados, excepto los artículos de la partida 4907							
704.00.00	000Y	SELLOS (ESTAMPILLAS) DE CORREO, TIMBRES FISCALES, MARCAS POSTALES, SOBRES PRIMER DÍA,	4.00	4.00	3.00	LNA	0.00	0.00	
		ENTEROS POSTALES, DEMÁS ARTÍCULOS FRANQUEADOS Y ANÁLOGOS, INCLUSO OBLITERADOS,							
7.05	-	EXCEPTO LOS ARTÍCULOS DE LA PARTIDA 49.07. COLECCIONES Y ESPECÍMENES PARA COLECCIONES DE ZOOLOGÍA, BOTÁNICA, MINERALOGÍA O		-					
		ANATOMÍA O QUE TENGAN INTERÉS HISTÓRICO, ARQUEOLÓGICO, PALEONTOLÓGICO, ETNOGRÁFICO O							
705.00.00	-	NUMISMÁTICO Colecciones y especímenes para colecciones de zoología, botánica, mineralogía o anatomía o que tengan interés		-				-	
705.00.00	1	histórico, arqueológico, paleontológico, etnográfico o numismático							
705.00.00		Colecciones y especímenes para colecciones de zoología (R.2012/93 ex ANA)	4.00	4.00	0.00	1.510	0.00	0.00	
705.00.00 705.00.00		Trofeos de caza Los demás	4.00	4.00	3.00	LNA	0.00	0.00	
705.00.00)	Objetos para coleccionar que tengan un interés histórico, etnográfico o numismático							
705.00.00		Libros, folletos e impresos similares, incluso en hojas sueltas (R.634/93 ex ANA) Los demás	4.00	4.00	3.00	LNA	0.00	0.00	
705.00.00	300H	Objetos para coleccionar que tengan un interés arqueológico	4.00	4.00	3.00	LNA	0.00	0.00	
		Objetos para coleccionar que tengan un interés paleontológico	4.00	4.00	3.00	LNA	0.00	0.00	
		Colecciones y especímenes para colecciones de botánica Bandoneón diatónico	4.00	4.00	3.00	LNA	0.00	0.00	
	900Q	Los demás	4.00	4.00	3.00	LNA	0.00	0.00	
97.06 9706.00.00		ANTIGÜEDADES DE MÁS DE CIEN AÑOS Antigüedades de más de cien años		-					
	_	Libros, folletos e impresos similares, incluso en hojas sueltas (R.634/93 ex ANA)	4.00	4.00	3.00	LNA	0.00	0.00	
9706.00.00 9706.00.00		Instrumentos musicales Bandoneón diatónico	4.00	4.00	3.00	LNA	0.00	0.00	
		Los demás	4.00	4.00	3.00	LNA	0.00	0.00	
706.00.00	-	Los demás	4.00	4.00	0.00	1 2 1 2	0.00	0.00	
9706.00.00		De madera De ceramica	4.00	4.00	3.00	LNA	0.00	0.00	
9706.00.00		Conjuntos y montajes artísticos originales, (Ley 24633 y Decreto reglamentario N° 1321)	4.00	4.00	3.00	LNA	0.00	0.00	
9706.00.00 9706.00.00	_	Los demás De materia textil	4.00	4.00	3.00	LNA	0.00	0.00	
9706.00.00	931W	Conjuntos y montajes artísticos originales, (Ley 24633 y Decreto reglamentario N° 1321)	4.00	4.00	3.00	LNA	0.00	0.00	
9706.00.00 9706.00.00		Los demás Los demás	4.00	4.00	3.00	LNA	0.00	0.00	
7 00.00.00	33014	Los demas	4.00	4.00	3.00	LINA	0.00	0.00	
			1	1					